

PREGUNTAS FRECUENTES PROGRAMA DE BECAS 2025

PLAZO DE ENTREGA DE SOLICITUDES

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL Y ACCESO A LA SOLICITUD:.....	4
¿Cómo puedo recibir información sobre la convocatoria de becas para la preparación de las oposiciones a la Carrera Judicial y Fiscal, Letrados de la Administración de Justicia y Abogados del Estado?	4
¿Puedo solicitar la beca para cualquier carrera o cuerpo de la Administración ?.....	4
¿Puedo acceder a la solicitud con Cl@ve PIN o Cl@ve permanente?:	4
Tengo un problema técnico a la hora de cumplimentar la solicitud que me impide avanzar (no me deja introducir los datos de un DNI permanente, no me permite adjuntar archivos, me aparece una ventana que indica que el documento no es válido, al agregar a los miembros de la unidad familiar me da error...), ¿a quién debo dirigirme?:.....	4
TITULACIÓN EN DERECHO:.....	5
¿Es necesario aportar el título oficial expedido por la universidad, o basta un certificado oficial de notas expedido por la misma en el que conste los cursos superados y la nota media del expediente?	5
¿Qué pasa si, por mis circunstancias particulares, estoy exento del pago de tasas?	5
¿Cuál es la fecha límite para presentarla?:	5
No encuentro mi título, ¿cómo puedo conseguirlo?	5
UNIDAD FAMILIAR Y EMPADRONAMIENTO:	5
¿Qué se entiende por unidad familiar?	5
Convivo con mis padres y mi hermana mayor de 25 años, ¿tengo que incluir a mi hermana mayor de 25 en la solicitud?	5
Mis padres están separados/divorciados, ¿cómo acredito mi situación familiar?	6
La pareja de la persona que es mi sustentadora principal no contribuye a mi sustento, ¿cómo acredito tal circunstancia?	6
Vivo con mi pareja y mis hijos en casa de mis padres. ¿Constituyo una unidad independiente? ¿Debo incluir a mis padres?	6
Mis sustentadores principales son mis progenitores, pero no convivo con ellos, ¿cuál es mi unidad familiar?	6
Mi padre/madre falleció, ¿se incluye en la orfandad?.....	7
Mi situación familiar es compleja para poder entenderse con la documentación indicada. ¿Cómo puedo explicarla mejor?.....	7

Si a lo largo de 2023 me he emancipado ¿el certificado de la renta de la unidad familiar y el padrón municipal que debo adjuntar es el de unidad de convivencia que tenía a principios de ese año 2023?	7
¿Puedo aportar un certificado de empadronamiento posterior al 31 de diciembre de 2023?	7
En mi ayuntamiento me indican que no me pueden expedir un certificado de empadronamiento colectivo a fecha 31 de diciembre de 2023, ¿qué debo hacer?:	8
He pedido cita en mi ayuntamiento para solicitar el certificado de empadronamiento, pero me dan cita fuera del plazo de solicitud de la beca, ¿puedo presentar el certificado en el plazo de subsanación?	8
NECESIDAD DE CONTAR CON UN CENTRO ESPECIALIZADO O PERSONA PREPARADORA:	
¿Debo estar matriculado en un centro especializado o tener un preparador en el momento de la solicitud de la beca?	8
¿Qué se entiende por centro especializado? ¿Quién puede ser preparador?	9
La persona que me prepara lo hace gratis, ¿puedo solicitar la beca?	9
DATOS ECONÓMICOS DEL SOLICITANTE Y LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:	
¿Necesito solicitar algún documento a la AEAT?:	10
Si no percibo ningún tipo de ingresos, ¿debo acreditar tal circunstancia?:	10
Si no he realizado la declaración de la renta, pero he percibido ingresos en el año 2023, ¿con qué documento lo acredito?:	10
En el caso de que mis padres presenten una declaración de la renta conjunta, ¿he de presentar el certificado del IRPF de cada uno de ellos o bastaría con aportar el mismo?:	10
SUPERACIÓN DE EJERCICIOS ÚLTIMA CONVOCATORIA:	
En cuanto a la superación de ejercicios de la oposición, ¿a qué convocatoria se refiere?	11
INCOMPATIBILIDADES:	
¿Puedo solicitar otra beca distinta a ésta con el mismo objeto? ¿Puedo disfrutar de las dos?	11
¿Es posible solicitar esta beca habiendo disfrutado en el año académico 2023-2024 de una beca del Ministerio de Educación para estudios postobligatorios?	12
¿La beca es compatible con un trabajo a jornada completa, aunque sea sólo por un mes? ¿Se podría solicitar una suspensión temporal para esa circunstancia?	12
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:	
¿Se pueden presentar dos solicitudes para cuerpos diferentes?	12
¿Estas becas para la preparación de la oposición al cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia incluyen también la promoción interna?	12

¿Puedo pedir esta beca para preparar otras oposiciones de la misma categoría, como la carrera diplomática o fiscal de Hacienda?	13
Tengo el justificante de que he entregado la solicitud, pero en el apartado ‘Mis Solicitudes’ aparece “En revisión”, ¿he entregado correctamente la solicitud?:	13
He presentado la solicitud, y me he dado cuenta de que me he equivocado al cumplimentar el formulario, ¿a quién debo dirigirme para corregir el error?:.....	13
En cada campo del formulario donde se adjuntan documentos, el formulario solo permite subir un archivo, ¿qué debo hacer si tengo más de un documento referido a ese campo?:	13
RENOVACIÓN DE LA BECA 2024:.....	13
¿Debo presentar los mismos documentos que los nuevos solicitantes?	13
¿Debo presentar alguna documentación adicional?:	14
¿Dónde tengo que adjuntar la documentación acreditativa de que cumplo el requisito de renovación de haberme presentado y o superado los ejercicios correspondientes?14	
¿El importe de la beca del año 2024 debemos incluirlo para calcular el umbral de renta familiar?	14

INFORMACIÓN GENERAL Y ACCESO A LA SOLICITUD:

¿Cómo puedo recibir información sobre la convocatoria de becas para la preparación de las oposiciones a la Carrera Judicial y Fiscal, Letrados de la Administración de Justicia y Abogados del Estado?

En el portal del CEJ podrás encontrar toda la información relativa al programa de becas del Ministerio de Justicia para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y en el Cuerpo de Abogados del Estado. Puedes acceder directamente a la información de becas 2025 de portal del CEJ desde esta dirección:

<https://www.becasere.es>

¿Puedo solicitar la beca para cualquier carrera o cuerpo de la Administración?

No. El objeto de las becas SERÉ es la preparación de una de las tres oposiciones que se detallan en la convocatoria: el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia o en el Cuerpo de Abogados del Estado.

¿Puedo acceder a la solicitud con Cl@ve PIN o Cl@ve permanente?:

Sí. Se puede acceder con Cl@ve PIN o Cl@ve permanente.

Si accedes de ese modo, para la firma de la solicitud deberás seleccionar la opción de Firma No Criptográfica.

Tengo un problema técnico a la hora de cumplimentar la solicitud que me impide avanzar (no me deja introducir los datos de un DNI permanente, no me permite adjuntar archivos, me aparece una ventana que indica que el documento no es válido, al agregar a los miembros de la unidad familiar me da error...), ¿a quién debo dirigirme?:

Para cualquier incidencia técnica relacionada con la Sede Electrónica has de dirigirte al servicio de Atención al Usuario en la siguiente página:

<https://cauexterno.justicia.es/webtier-9.62/ess.do>

TITULACIÓN EN DERECHO:

¿Es necesario aportar el título oficial expedido por la universidad, o basta un certificado oficial de notas expedido por la misma en el que conste los cursos superados y la nota media del expediente?

Se deberá aportar o bien el título oficial de la Licenciatura/Grado en Derecho o bien un documento que acredite que se ha solicitado dicho título y se han pagado las tasas.

¿Qué pasa si, por mis circunstancias particulares, estoy exento del pago de tasas?

En ese caso, deberás incluir un documento que acredite que se ha solicitado dicho título y que indique que está exento del pago de las tasas.

¿Cuál es la fecha límite para presentarla?

La documentación acreditativa de la titulación se presentará preferiblemente junto con la solicitud de concesión de la beca. De no ser posible en ese momento, el límite para presentarlo será durante el plazo de subsanaciones que se habilite tras la publicación de la resolución provisional de solicitudes admitidos y excluidas.

No encuentro mi título, ¿cómo puedo conseguirlo?

Con el mismo certificado que has usado para solicitar la beca puedes entrar en el portal de Carpeta Ciudadana (<https://carpetaciudadana.gob.es/carpeta/clave.htm>) y descargar tu título pulsando sobre el apartado de titulaciones.

UNIDAD FAMILIAR Y EMPADRONAMIENTO:

¿Qué se entiende por unidad familiar?

La unidad familiar es la base para calcular la renta familiar, que forma parte de los criterios de valoración en la presente convocatoria. Se define en el Anexo I de la convocatoria, apartado “Miembros computables”.

Convivo con mis padres y mi hermana mayor de 25 años, ¿tengo que incluir a mi hermana mayor de 25 en la solicitud?

Siempre que los hermanos de 25 años o más no tengan ninguna discapacidad, no se deberán incluir en la solicitud, ya que no son miembros computables de la unidad familiar. En este sentido, se

recuerda que son miembros computables de la unidad familiar los indicados en el Anexo I de la convocatoria.

Mis padres están separados/divorciados, ¿cómo acredito mi situación familiar?

En la solicitud deberás incluir a ambos al igual que al resto de miembros computables. Aparte, deberás presentar la documentación acreditativa a través de la sentencia, convenio regulador o cualquier documento que detalle el régimen económico derivado de la separación o divorcio, en el apartado “Documentación en caso de divorcio o separación legal” de la solicitud.

La pareja de la persona que es mi sustentadora principal no contribuye a mi sustento, ¿cómo acredito tal circunstancia?

Ten en cuenta que según se determina en el Anexo I de la convocatoria, en el caso de unidad familiar dependiente, son miembros computables la persona solicitante y los progenitores, o quienes tengan la consideración de sustentadores principales de la unidad familiar a la que pertenezca la persona solicitante. Es decir, se consideran sustentadores principales y miembros computables aquellos que sustentan a la unidad familiar a la que perteneces.

En la declaración responsable justificativa de la unidad familiar que debes incluir en el campo del formulario “Declaración responsable justificativa unidad familiar” debes describir las situaciones que consideres se deben tener en cuenta para determinar la unidad familiar.

Vivo con mi pareja y mis hijos en casa de mis padres. ¿Constituyo una unidad independiente? ¿Debo incluir a mis padres?

En el caso de vivir con la pareja y los hijos, en la solicitud deberás indicar que constituyes una unidad familiar independiente y deberás incorporar a tus padres como ascendientes computables en la unidad familiar. Igualmente, deberás justificar fehacientemente que cuentas con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual. Revisada la solicitud, en el caso de ser necesario se solicitará más documentación para determinar la unidad familiar.

Mis sustentadores principales son mis progenitores, pero no convivo con ellos, ¿cuál es mi unidad familiar?

Según se determina en el Anexo I de la convocatoria, en el caso de unidad familiar dependiente, son miembros computables la persona solicitante y los progenitores, o quienes tengan la consideración

de sustentadores principales de la unidad familiar a la que pertenezca la persona solicitante, aunque no convivan.

En este caso en el campo del formulario “¿El domicilio familiar era diferente a fecha 31 de diciembre de 2023 del domicilio del solicitante?” deberás indicar SI, y el sistema presentará unos campos para que rellenes los datos del domicilio familiar e incluyas los certificados de empadronamiento colectivo o convivencia de ambos domicilios a 31 de diciembre de 2023.

Mi padre/madre falleció, ¿se incluye en la orfandad?

Para que la orfandad se considere a nivel de deducción en el cómputo del nivel de renta familiar, esta debe ser absoluta, es decir, deben haber fallecido ambos progenitores. Se deberá aportar, por tanto, el Certificado de Defunción de ambos progenitores. Así mismo, el solicitante deberá ser menor de 25 años. En cualquier caso, la fecha de acreditación de esta circunstancia será a 31 de diciembre de 2023.

Mi situación familiar es compleja para poder entenderse con la documentación indicada. ¿Cómo puedo explicarla mejor?

En el campo del formulario “Memoria justificativa unidad familiar” deberás aportar una declaración responsable en la que describas brevemente la unidad familiar que has incluido en la solicitud y las situaciones que consideres se deben tener en cuenta para determinar la unidad familiar

Si a lo largo de 2023 me he emancipado ¿el certificado de la renta de la unidad familiar y el padrón municipal que debo adjuntar es el de unidad de convivencia que tenía a principios de ese año 2023?

No, para la determinación de la unidad familiar se tomará como fecha de referencia el 31 de diciembre de 2023. Por tanto, se debe presentar el certificado de empadronamiento histórico colectivo o de convivencia, así como los documentos económicos correspondientes a los miembros computables de la unidad familiar, a fecha 31 de diciembre de 2023.

¿Puedo aportar un certificado de empadronamiento posterior al 31 de diciembre de 2023?

No. El criterio de valoración correspondiente a la renta familiar tiene en cuenta la renta correspondiente al ejercicio 2023, por lo que para poder determinar la unidad familiar soportada por dicha renta se requiere la información de la composición de la unidad familiar a 31 de diciembre de 2023.

En mi ayuntamiento me indican que no me pueden expedir un certificado de empadronamiento colectivo a fecha 31 de diciembre de 2023, ¿qué debo hacer?:

De conformidad con la Resolución de 3 de febrero de 2023, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se modifica la de 17 de febrero de 2020, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón municipal, los ayuntamientos deben dar dicha información

Si tu ayuntamiento no te lo facilita, y con el fin de acreditar los miembros de la unidad familiar a fecha 31 de diciembre de 2023, podrás aportar el certificado de empadronamiento colectivo actual junto con el certificado histórico individual de cada miembro, que acredite quiénes convivían en el domicilio a fecha 31 de diciembre de 2023. En el caso de que en la revisión del expediente se establezca la necesidad de aclaración al respecto, en la fase de subsanación podrá requerirse más documentación.

He pedido cita en mi ayuntamiento para solicitar el certificado de empadronamiento, pero me dan cita fuera del plazo de solicitud de la beca, ¿puedo presentar el certificado en el plazo de subsanación?

Si. La documentación acreditativa debe presentarse junto con la solicitud, pero la Administración contempla un plazo de subsanación de tal forma que, si presentas un documento provisional o un justificante de haber solicitado el certificado, estás a tiempo de presentar el documento correcto en el plazo de subsanación.

NECESIDAD DE CONTAR CON UN CENTRO ESPECIALIZADO O PERSONA PREPARADORA:

¿Debo estar matriculado en un centro especializado o tener un preparador en el momento de la solicitud de la beca?

No. Debes estar matriculado en un centro o tener un preparador en el momento del pago de la beca. Además, deberán emitirte certificados de aprovechamiento a partir de esa fecha y con carácter trimestral para la justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca.

Este requisito no es necesario si ha seleccionado la opción Beca para las Carreras Judicial y Fiscal. Modalidad 2: dotación económica y servicio de preparación, ya que el CEJ proporcionará ese servicio a las personas que resulten beneficiarias.

Será requisito en el momento del pago de la beca, si seleccionando Modalidad 2, se señala que se desea optar por la “beca para las Carreras Judicial y Fiscal. Modalidad 1: dotación sólo económica” si en mi opción seleccionada (Modalidad 2) no resulto beneficiario/a y finalmente obtengo una beca en Modalidad 1.

¿Qué se entiende por centro especializado? ¿Quién puede ser preparador?

Se considerará centro especializado aquél entre cuya actividad figure la de preparación de las pruebas selectivas a las que se dirigen estas becas. No se considerará cumplido este requisito en caso de que la preparación se lleve a cabo a través de plataformas o sistemas que no se dirijan a la superación del conjunto de ejercicios que, en cada caso, constituyan la fase de oposición del proceso selectivo de referencia.

Tendrán consideración de preparadores quienes dirijan el proceso de preparación, no sean familiares directos en primer grado, por consanguineidad ni afinidad de la persona solicitante, y sean miembros de la Carrera Judicial o Fiscal, del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia o del Cuerpo de Abogados del Estado.

La persona que me prepara lo hace gratis, ¿puedo solicitar la beca?

En el caso de obtener la beca, durante el proceso de justificación de la beca se solicitará una declaración responsable de la persona que prepara en la que se indique tal circunstancia.

CARACTERÍSTICA DE LA MODALIDAD CON PREPARADOR*:

¿La ayuda en especie incluye la dotación del material necesario para el estudio?*

No. La ayuda en especie consiste en la prestación del servicio de preparación para las pruebas de acceso, mediante personal docente seleccionado y remunerado directamente por el Centro de Estudios Jurídicos. La compra de material deberá sufragarse con la parte de ayuda económica."

¿La modalidad de beca con preparador será online?*

Los servicios de preparación se prestarán en modalidad preferentemente presencial. No obstante, se ajustarán a las necesidades de las personas beneficiarias y la disponibilidad de la bolsa de preparadores.

DATOS ECONÓMICOS DEL SOLICITANTE Y LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

¿Necesito solicitar algún documento a la AEAT?:

En caso de que hayas presentado declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2023, deberás solicitar el Certificado de la declaración presentada. Puedes solicitar dicho certificado en: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/irpf/quiero-certificado-declaracion.html>

En caso de no haber presentado la declaración de la renta, hayas o no hayas obtenido ingresos en el ejercicio 2023, podrás solicitar un certificado que acredite tal circunstancia en la Sede Electrónica de la AEAT: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G306.shtml>

El documento de instrucciones publicado en el portal del CEJ incluye las páginas web donde puedes descargar ambos.

Si no percibo ningún tipo de ingresos, ¿debo acreditar tal circunstancia?:

Sí, deberás aportar un certificado que acredite tal circunstancia en la Sede Electrónica de la AEAT: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G306.shtml>

Si no he realizado la declaración de la renta, pero he percibido ingresos en el año 2023, ¿con qué documento lo acredito?:

En caso de haber percibido ingresos en el año 2023, deberás consignar el importe neto de los ingresos percibidos. Asimismo, deberás acreditar mediante documentación tal circunstancia. Para ello, puedes solicitar un certificado en la AEAT: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G306.shtml>

En el caso de que mis padres presenten una declaración de la renta conjunta, ¿he de presentar el certificado del IRPF de cada uno de ellos o bastaría con aportar el mismo?:

Deberás presentar, para cada uno de ellos, el certificado de la declaración de la renta presentada en el año 2023.

¿En el caso de miembros computables menores de 14 años, es necesario incluir documentación acreditativa de no haber obtenido de ingresos ?*:

Es necesario incluir documentación de ingresos o de ausencia de estos para todas las personas de la unidad familiar de 14 años o más.

¿Si mi situación económica o la de mi familia a 31 de diciembre de 2023 era excepcional y no se corresponde con la actual, se tendrá en cuenta esta circunstancia?*

No. Se tendrá en cuenta en todos los casos la situación a 31 de diciembre de 2023.

¿De qué miembros de la UF se puede acreditar la discapacidad?*

Aparte de la persona solicitante solo se puede acreditar la discapacidad de sus hijos/as y hermanos/as.

SUPERACIÓN DE EJERCICIOS ÚLTIMA CONVOCATORIA:

En cuanto a la superación de ejercicios de la oposición, ¿a qué convocatoria se refiere?

En el Anexo II.2 de la convocatoria puedes consultar las convocatorias de referencia a efectos del cómputo de puntos por aprobación de exámenes que se menciona en el punto 1.2 del apartado sexto de la convocatoria de becas.

INCOMPATIBILIDADES:

¿Puedo solicitar otra beca distinta a ésta con el mismo objeto? ¿Puedo disfrutar de las dos?

Puedes solicitar tantas becas como quieras. Pero si te conceden las dos deberás renunciar a una de ellas en el plazo establecido, porque en ningún caso puedes ser beneficiario de dos becas con el mismo objeto.

Según la Resolución por la que se convocan las presentes becas, podrán ser beneficiarias de las ayudas económicas reguladas en la convocatoria aquellas personas que, entre otros, reúnan el siguiente requisito:

“No estar disfrutando de ayudas o subvenciones para el mismo objeto de entes públicos ni privados en el momento de la concesión de la beca.”

¿Es posible solicitar esta beca habiendo disfrutado en el año académico 2023-2024 de una beca del Ministerio de Educación para estudios postobligatorios?

Sí, es posible, ya que el objeto de la beca es diferente. Te recordamos que podrán ser beneficiarias de las ayudas económicas reguladas en la convocatoria aquellas personas que, entre otros, reúnan el siguiente requisito: “No estar disfrutando de ayudas o subvenciones **para el mismo objeto** de entes públicos ni privados en el momento de la concesión de la beca.”

¿La beca es compatible con un trabajo a jornada completa, aunque sea sólo por un mes? ¿Se podría solicitar una suspensión temporal para esa circunstancia?

No. La beca es incompatible con cualquier trabajo remunerado cuya duración exceda de 20 horas semanales. La suspensión temporal no puede considerarse en esta circunstancia porque no es un caso de fuerza mayor.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

¿Se pueden presentar dos solicitudes para cuerpos diferentes?

No. Solo se podrá presentar una solicitud por persona, debiendo elegir la carrera o cuerpo concreto que preparará. Así mismo, para poder disfrutar de la beca completa, deberás mantener la preparación para esa misma carrera o cuerpo durante todo el periodo que cubra la beca.

En el caso de beca para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial Fiscal, en la que hay dos opciones, modalidad 1: dotación sólo económica, y modalidad 2: dotación económica y servicio de preparación, al marcar una de ellas, el sistema genera un desplegable para que se certifique si en caso de no resultar beneficiario desearía optar a serlo en la otra modalidad. Pero siempre para el acceso a la Carrera Judicial y Fiscal.

¿Estas becas para la preparación de la oposición al cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia incluyen también la promoción interna?

Sí. Siempre que cumplas con el resto de los requisitos.

¿Puedo pedir esta beca para preparar otras oposiciones de la misma categoría, como la carrera diplomática o fiscal de Hacienda?

No. El objeto de la beca es preparar una de las tres oposiciones indicadas en el punto 1 del anexo II de la convocatoria.

Tengo el justificante de que he entregado la solicitud, pero en el apartado 'Mis Solicitudes' aparece "En revisión", ¿he entregado correctamente la solicitud?:

Sí. "En revisión" es el estado en el que se encuentra tu solicitud. Una vez presentada, podrás descargar el justificante del registro, así como la propia solicitud en formato PDF. Si la descarga se ha efectuado sin problemas, tendrás la seguridad de que el proceso se ha realizado correctamente. Así mismo, recibirás un correo electrónico en el que se te informará de la recepción de la solicitud.

He presentado la solicitud, y me he dado cuenta de que me he equivocado al cumplimentar el formulario, ¿a quién debo dirigirme para corregir el error?:

En caso de que detectes errores en el formulario entregado, deberás presentar un escrito mediante registro electrónico (<https://reg.redsara.es/>) indicando los mismos con su corrección pertinente. Posteriormente, para agilizar la modificación, deberás enviar dichas correcciones directamente al CEJ a través del buzón becas@cej-mjusticia.es indicando en primer lugar el número de expediente de tu solicitud y, en segundo lugar, el error cometido.

En cada campo del formulario donde se adjuntan documentos, el formulario solo permite subir un archivo, ¿qué debo hacer si tengo más de un documento referido a ese campo?:

En el caso de tener varios documentos para acreditar alguna de las circunstancias indicadas en el formulario, deberás unificarlos previamente para adjuntar un único archivo a la solicitud en ese apartado. Puedes componer un único archivo .pdf con todos ellos o generar un archivo comprimido (.zip).

RENOVACIÓN DE LA BECA 2024:

¿Debo presentar los mismos documentos que los nuevos solicitantes?

Sí. Las personas beneficiarias de las becas de 2024 deberán cumplimentar los mismos datos y entregar la misma documentación que se pide a los nuevos solicitantes, además de la requerida para la renovación.

¿Debo presentar alguna documentación adicional?:

Sí. Deberás indicar tu número de expediente del año 2024 y adjuntar el Informe de aprovechamiento favorable emitido y firmado electrónicamente por la persona o centro especializado que dirija su preparación, referido al tiempo transcurrido desde la concesión de la beca 2024. La plantilla está disponible en el propio formulario y en la página web www.becasere.es

¿Dónde tengo que adjuntar la documentación acreditativa de que cumplo el requisito de renovación de haberme presentado y o superado los ejercicios correspondientes?*

No es necesario aportar documentación acreditativa relativa a los requisitos recogidos en los apartados 2 c) y 2d) de la cláusula tercera de la convocatoria: *c) Haber participado en el proceso de selección para acceso a la carrera o cuerpo que esté preparando, convocado con posterioridad a la concesión de la beca anterior; d) Cuando se trate de la solicitud de la segunda y tercera renovación de la beca, haber superado el primer ejercicio del proceso de selección para acceso a la carrera o cuerpo que esté preparando, siempre que se haya convocado en al menos dos ocasiones, con posterioridad a la concesión inicial de la beca.* El cumplimiento estos requisitos se comprobará de oficio por el CEJ.

¿Puedo pedir la beca si no cumplo los requisitos de renovación?*

En esta convocatoria no tienes que especificar si solicitas renovación. Solo tienes que indicar si eres beneficiario de la beca de 2024 en cuyo caso deberás adjuntar el certificado de aprovechamiento hasta la fecha. Si no cumples los requisitos de renovación se considerará automáticamente que se trata de una nueva solicitud, perdiendo la preferencia en el orden de prelación que tienen las renovaciones. En ningún caso se concederá la beca SERÉ en más de cuatro ocasiones, independientemente de la carrera o cuerpo objeto de la solicitud y si se considera o no renovación.

¿El importe de la beca del año 2024 debemos incluirlo para calcular el umbral de renta familiar?

Para el cálculo de la renta familiar hay que incluir todos los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal 2023. La beca del año 2024 no corresponde a dicho ejercicio, pero si la beca del año 2023.